



Expediente: 057560547263

Radicado: AU-02601-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 10/07/2026

Hora: 09:13:25

Folios: 4

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N°CE-11399-2026 del 24 de junio de 2026, la sociedad **PISCIOLA ARCOIRIS S.A.S.**, con Nit 901.243383-7, representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN QUINTERO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.933.844, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una estructura de descarga en beneficio de la "Granja Charco Negro" localizada en los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° FMI 028-29760 y FMI 028-30038, ubicados en la vereda Manzanarés, en el Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que, una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por la parte interesada, se requiere a la **PISCICOLA ARCOIRIS S.A.S.**, mediante Oficio con radicado N°CS-09582-2026 del 30 de junio de 2026, para que aclare y complemente la información presentada.

Que, a través de Escrito con radicado N°CE-12132-2026 del 06 de julio de 2026, la **PISCICOLA ARCOIRIS S.A.S.**, allega la información solicitada por la Corporación en el Oficio con radicado N° CS-09582-2026 del 30 de junio de 2026.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la la sociedad **PISCIOLA ARCOIRIS S.A.S.**, con Nit 901.243383-7, representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN QUINTERO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.933.844, para la construcción de una estructura de descarga en beneficio de la "Granja

Vigencia desde: 24-jul-24 F-GJ-194/V.03

Charco Negro" localizada en los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° FMI 028-29760 y FMI 028-30038, ubicados en la vereda Manzanares en el Municipio de Sonsón, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-11399-2026 del 24 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 057560547263

Proyectó: Juana Gómez Pineda – 07/07/2026

Proceso: trámite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CA
Motivo: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CA
Fecha firma: 09/07/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: f99f8006-f61f-45cf-9ca3-7d21196dd245



COPIA CONTROLADA